

veinte y tres, y agregando a ellos real y medio
de porros, tres quantillos de denechos, y otro de
Almotaces, esta la axnova introducida en esta
Ciu^d, la gorda por veinte y seis reales y medio,
y la menuda por veinte y cinco y medio, por los
q^s haciendo el Comprado y Regulacion devra y
otra, se debe vender la libra por diez quertos,
para que les quede su trabajo, aunque muy ex-
caro; pues vendiéndola a los nueve quertos del
Aramel, produce la axnova veintey cinco ^{mas} m^{rs}.
y Catone m^{rs}, por quedax reducida a veinte y
quatro libras, desfalcando las maneras naturales,
En cuya virtud estando patente el pexxuicio
que les huelta a los Exponentes, y a que si
fuere necesario acreditaran el Reato de esta hu-
milde Fraternidad, con el competente Docum^t.
se ha Ciu^d de Cartagena =

AS.S.Sip. can sedigne decretar se reforme la
portuna de dho genero a los nueve quertos a
que se halla puesta, mandando se vendan
adien por los motivos indicados, y quando lugar
aello no haya stan prontos de llevarse las
fuerza oculta Ciu^d, o venderlas por axnova s,
o medias, a las Personas que les acomode. Que
an lo esperan de la acreditada Funtifiajⁿ de U.
porquien pidan a Dno q^s Currida m^{rs} a R.^o =

Pedro Diaz Josep M. Vallez

Eafos de mas Cont.

Juan Pedro Alomoy
D^r Montalbano